

**RESOLUCIÓN No. 1098
30 de diciembre de 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES VIGENCIA 2026 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
GÉNOVA QUINDÍO”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GÉNOVA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece en lo que concierne al **Plan Anual de Adquisiciones**. *“Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación (...)”*
2. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.2 ibidem establece: *“El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran”*.
3. Que de otra parte el artículo 2.2.1.1.1.4.3 de la citada norma estipula en lo que compete a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones. *“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”*.
4. Que igualmente el artículo 2.2.1.1.1.4.4 menciona: *Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. (...)”*.
5. Que en atención a las necesidades de la Alcaldía Municipal en lo pertinente a los bienes y servicios requeridos, se elaboró del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, aplicando el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.
6. Que es importante destacar que atendiendo el contenido del control de advertencia 2025-CDA-023 de la Oficina de Control Interno del municipio, la entidad debe darle cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, en lo que concierne a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web y en el SECOP antes del 31 de enero de 2026.

Por las razones expuestas el Alcalde Municipal de Génova

RESUELVE:



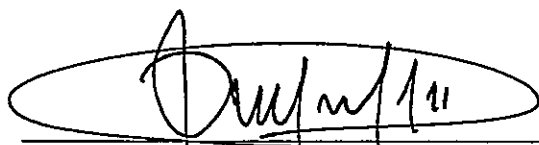
ARTICULO PRIMERO: ADÓPTESE el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de la Alcaldía Municipal de Génova Quindío, el cual se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE en el portal web de la entidad www.genova-quindio.gov.co y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el municipio de Génova Quindío, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)



DIEGO FERNANDO SICUA GALVIS
Alcalde, Despacho Alcalde

Proyectó:
Cargo:

Leidy Johanna Arbeláez Giraldo
Contratista – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó:
Cargo:

Juan Bernardo Cardona Bedoya
Jurídico Contratista Externo– Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

Aprobó:
Cargo:

Diego Fernando Sicua Galvis
Alcalde – Despacho Alcalde